

**RESOLUCIÓN No. 0063****( 02 FEB 2019 )**

**Por la cual se autoriza el aporte de ICETEX al Fondo de Sostenibilidad de Crédito Educativo**

**EL VICEPRESIDENTE FINANCIERO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ, -ICETEX-**

*En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Resolución 0662 del 10 de mayo de 2018, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que la Junta Directiva del ICETEX mediante Acuerdo 040 de 2009 adoptó políticas para la sostenibilidad del crédito educativo como mecanismo de fomento de la educación superior, con el fin de maximizar los recursos disponibles en el ICETEX para asegurar el acceso y permanencia de la población menos favorecida en la educación superior, para lo cual creó y constituyó el Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo.*

*Que el artículo segundo del Acuerdo citado en precedencia establece que el Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo estará conformado por recursos provenientes del ICETEX y de las Instituciones de Educación Superior – IES, que hayan celebrado con el ICETEX contratos en desarrollo de lo previsto en el mencionado Acuerdo.*

*Que la Junta Directiva del ICETEX mediante Acuerdo 045 de 2009 adoptó el Reglamento Operativo del Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo, el cual contempla en su artículo cuarto que los recursos que conforman el Fondo serán aportados en proporciones iguales entre el ICETEX por una parte y las IES por la otra. La proporción correspondiente a las IES será aquella resultante de conformidad con la metodología técnica vigente aprobada por la Junta Directiva del ICETEX de fecha 28 de diciembre de 2010.*

*Que de conformidad con los considerandos anteriores, se hizo necesario contratar una sociedad fiduciaria que administre estos recursos y efectuó los pagos del Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo, creado por la Junta Directiva del ICETEX de conformidad con los Acuerdos citados en precedencia.*

*Que para cumplir con el fin establecido en el anterior considerando, el ICETEX abrió el proceso contractual de Selección Pública No. 003 de 2011.*

*Que mediante CONTRATO No. 2011-0413 de fecha 20 de septiembre de 2011, el ICETEX suscribió con HELM FIDUCIARIA S. A. NIT.800.141.021-1 un ENCARGO FIDUCIARIO para administrar e invertir los recursos destinados a mitigar la cobertura del riesgo de Crédito Educativo originado por la deserción estudiantil en época de estudios, para mantener la sostenibilidad de la financiación al acceso a la educación superior, incluyendo acciones afirmativas ejecutadas por las Instituciones de Educación Superior – IES, a través de las alianzas estratégicas suscritas por el ICETEX y las demás interesadas en participar en la cuenta que se denomina "Fondo de Sostenibilidad".*

*Que el CONTRATO No. 2011-0413 finalizó el 28 de octubre de 2013, por lo cual el ICETEX abrió un proceso de Contratación Directa en septiembre de 2013 a fin de dar continuidad a lo establecido en el artículo octavo: ADMINISTRACIÓN DEL FONDO del Acuerdo No. 045 del 22 de diciembre de 2009.*

**RESOLUCIÓN No. 0063=**  
( 02 FEB 2019 )

**Por la cual se autoriza el aporte de ICETEX al Fondo de Sostenibilidad de Crédito Educativo**

**SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIETOS VENITIOCHO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$1.423.697.528,93).**

Que en cumplimiento de lo establecido en los Acuerdos 040 y 045 de 2009, se hace necesario ordenar la realización del aporte del ICETEX al fondo de sostenibilidad.

En mérito de lo expuesto, el Vicepresidente Financiero del ICETEX;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Ordenar a la Directora de Tesorería del ICETEX o quien haga sus veces, realizar el aporte del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX, al Fondo de Sostenibilidad de Crédito Educativo, por valor de **MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIETOS VENITIOCHO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$1.423.697.528,93)**, destinados a cubrir el valor de la exposición crediticia que se siniestre como consecuencia de la deserción en época de estudio en las líneas de pregrado.

**ARTÍCULO 2º.** Ordenar al Director de Contabilidad del ICETEX o quien haga sus veces, la contabilización al Fondo de Sostenibilidad de Crédito Educativo por concepto de los aportes de ICETEX.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar el pago de la presente Resolución por valor de **MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIETOS VENITIOCHO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$1.423.697.528,93)**, que se atenderá con cargo al código presupuestal 331-610-010-010 - Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo, **CDP ENTIDAD FINANCIERA 252** expedido el 29 de enero de 2019.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase, 02 FEB 2019

Expedida en Bogotá D. C. a los,

  
**EDGAR ANTONIO GÓMEZ ÁLVAREZ**  
Vicepresidente Financiero

Elaboró: Jenny Paola Mesa Gómez – Técnico Administrativo

Revisó: Juan Carlos Riaño – Contratista